



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 110013103036-**2018-00284-00**

Vencido como se encuentra el término del registro nacional de personas emplazadas, de Pablo Enrique Castillo, quien no compareció al trámite, así las cosas, se designa como curador ad litem, a la abogada Sandra Lizzeth Jaimes Jimenez, quien actúa como apoderada dentro del proceso radicado No. 2021-00016, que cursa en esta sede judicial, atendiendo a que la designación recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión.

Comuníquese su designación informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación deberá comparecer y el cargo será de forzosa aceptación. Líbrese comunicación.

Por otro lado, como quiera que se cumple con los presupuestos del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia presentada por la abogada Claudia Velasquez Convers, quien se desempeñara como apoderada del extremo demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 008 hoy 9 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

**MARIA CLAUDIA
MORENO
CARRILLO**

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcaa209e54d4a40f8e9e71f431462de09ce584f0be6663d2ae591b05945d656c**

Documento generado en 05/03/2021 01:53:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>